



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TORRIJOS

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don Raúl Santos-García García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrijos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento guarda y custodia 563/2014 seguido a instancia de Alfonso Gil Murillo, frente a Sonia Tolosa Domenech se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

##### Fallo

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora de los tribunales doña Ana Isabel Ansino Lorenzo, actuando en nombre y representación de don A.G.M., contra doña S.T.D., y, en consecuencia, adopto las siguientes medidas:

A.- A.G.M. tendrá la titularidad exclusiva de la patria potestad sobre el menor, correspondiendo a él el ejercicio ordinario de la guarda sobre el mismo.

B.- S.T.D. queda privada de la patria potestad sobre el menor.

C.- S.T.D. deberá abonar a favor del menor una pensión de alimentos por importe de 150 euros mensuales, que deberá satisfacer dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria que designe A.G.M. Esta pensión se actualizará cada 1 de enero sin necesidad de requerimiento previo, tomando como base la variación que experimente el índice de precio al consumo interanual que determine el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

D.- Ambos progenitores deberán abonar por mitad los gastos extraordinarios del menor, entendiéndose en todo caso por tales los gastos odontológicos, médicos y quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social. Respecto de los restantes gastos extraordinarios, será preciso que conste por escrito el consentimiento expreso de ambos progenitores; en caso contrario, deberá hacer frente al pago de los mismos el progenitor que hubiese asumido su causación.

No se realiza especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución ha de ser notificada a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, para su posterior conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sonia Tolosa Domenech, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrijos a 21 de marzo de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, Raúl Santos-García García.

N.º I.-173